



Alexander Rafael Osorio Fontalvo

Abogado
Carrera 43 No. 63-101. Cel. 304-6753867
alexanderosorio09@hotmail.com
Barranquilla – Colombia

Honorable
TRIBUNAL SUPERIOR BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA CIVIL - FAMILIA
E. S. D.

REF.: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA

DTE: CARDENIO EMILIO FERNÁNDEZ

DDOS: JUNTA DE MISIONES EXTRANJERAS DE LA CONCEPCIÓN BAUTISTA DEL SUR
Y OTROS.

RAD: 8-001-31-53-013-2018-00259-02

RAD. INT.: 42703

ASUNTO: ILEGALIDAD DEL AUTO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2020.

ALEXANDER RAFAEL OSORIO FONTALVO, conocido de auto dentro del proceso de la referencia, en calidad de apoderado judicial de la demandante, por el presente acudo a este Honorable despacho para interponer **ILEGALIDAD** del Auto de fecha 26 de octubre de 2020 en el cual se declara Desierto el Recurso de Apelación contra la Sentencia Proferida por el Juez Octavo Civil del Circuito de Barranquilla, por las siguientes razones:

1. El suscrito ha estado atento al presente proceso, dada la emergencia sanitaria y el cambio drástico de atención de la administración de justicia, la cual ha sido un poco desfavorable para el suscrito por no poseer agilidad en materia tecnología, ya que a pesar de muchos intentos no lograba dar con la información de los autos proferidos por este despacho, tal es así que el mes de septiembre de 2020, acudí a la sede del Tribunal donde fui atendido por los vigilantes quienes me facilitaron los correos electrónicos de los despacho, ya que no estaban cargando estados a la página.
2. Posteriormente envíe memorial solicitando copia del auto de fecha 1 de septiembre de 2020, informando que no lograba acceder a la información del pacho, manifestando que *“toda vez que no se encuentran estados electrónicos de este honorable Despacho en la plataforma de la rama judicial y no tengo acceso al mismo”*.
3. Sin embargo no tuve respuesta por parte de este despacho y en fecha 1 de octubre de 2020, envié nuevamente la solicitud con copia a la secretaria del Tribunal y hasta la presente fecha no he tenido respuesta alguna, siendo el correo electrónico el único



Alexander Rafael Osorio Fontalvo

Abogado
Carrera 43 No. 63-101. Cel. 304-6753867
alexanderosorio09@hotmail.com
Barranquilla – Colombia

medio de comunicación con el despacho y el otro medio para poder acceder a los auto y no tuve nunca una respuesta por parte del mismo.

4. Demostrando con esto que he estado atento al encargo profesional de mi poderdante pero dada la nueva forma de atención se ha dificultado cumplir con la carga procesal porque no tuve acceso a la información en el término legal.

Por lo anteriormente expuesto se solicitó reponer el auto arriba referenciado, concediéndome un nuevo término para sustentar el recurso y así no vulnerar mis derechos de acceso a la Administración de Justicia, Debido Proceso y Publicidad.

Anexo copia de los correos enviados a este Despacho.

Atentamente.

ALEXANDER RAFAEL OSORIO FONTALVO.

C.C. No. 72.182.725 - Barranquilla.

T.P. No. 88.768 del C.S. de la J.

Cel. 304-6753867